

Mérida, Yucatán a 26 de octubre del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0094/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alonso Guzmán Vega
Director Jurídico de la
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **AAFY/DJ/144/2020** por medio del cual envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Decreto XXX/2021 por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia vehicular, para la regularización del padrón vehicular del Estado"**.

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el anteproyecto propuesto tiene por objeto condonar derechos de inscripción de vehículos usados, así como la condonación del 80% del impuesto sobre la enajenación de vehículos usados y de igual manera la condonación del 50% de multas.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, por el contrario con la expedición del mismo, se concede derechos por inscripción de vehículos usados, así como la condonación del 80% del impuesto sobre enajenación de vehículos usados y la condonación del 50% de multas.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Jefa de Dpto. Encargada de la Dirección de Innovación
y Mejora Regulatoria

VCP/RHP
Ccp. Archivo

*Encargada provisional de la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con el oficio SAF/SIMER/0038BIS/2021 de fecha 14 de julio de 2021, en apego a lo que dispone el artículo 12 fracción XXIII, en relación con el artículo 11 fracción XV ambos del Reglamento del Código de la Administración Pública.